**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 023. DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS LA ESE HOSPITAL SAN JOSE.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Proceso No.** | MI-SS-CD-COV-INAD-023-2026. | **Contrato No.** | 023 DE 2026 | **Fecha de elaboración de la minuta:** | 14-10-2026 |
| **Entidad contratante:** | MUNICIPIO DE ISNOS | | | | |
| **Nit:** | **800097098-1** | | | | |
| **Contratista:** | **ESE HOSPITAL DE SAN JOSÉ** | | | | |
| **Nit:** | 813010996-2 | | | | |
| **Rep. Legal:** | **MARTHA YINETH LASSO ORTIZ** | | | | |
| **Identificación:** | 25.273.160 de Popayán | | | | |
| **Dirección:** | CARRERA 3 2 400 SUR | | | | |
| **Teléfono:** | 3232267973 | | | | |
| **Correo electrónico:** | **Contador@eseisnos.gov.co** | | | | |
| **Cuenta bancaria (Entidad, Número, Tipo)** | **BBVA COLOMBIA – 00130714000200148566 – CUENTA DE AHORROS** | | | | |
| **CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO** | **13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)**<br>**PLAN DE DESARROLLO:** "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE" | | | | |
| | **LINEA ESTRATÉGICA:** LUCHA POR EL PROGRESO SOCIAL. | | | | |
| | **SECTOR:** 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | | | | |
| | **PROGRAMA:** 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SLAUD. | | | | |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **72101507 –** Servicios de mantenimiento de edificios<br>**42172101 –** Desfibriladores externos automatizados pared o paletas duras. | | | | |

Entre **JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.507 expedida en San Agustín Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MARTHA YINETH LASSO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.273.160 expedida en Popayán, en calidad de representante legal de la **ESE HOSPITAL DE SAN JOSÉ** de Isnos nombrada mediante Acta y Decreto de nombramiento No. 0023 del 22 de marzo de 2024, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

El Municipio de Isnos Huila, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, tiene a su cargo promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, particularmente en aquellos sectores que inciden directamente en la garantía de los derechos fundamentales de la población, entre ellos el derecho a la salud.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiendo a este organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y coordinación, principios que resultan aplicables a las actuaciones de las entidades territoriales orientadas a garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

En este contexto, corresponde al Municipio de Isnos adelantar las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades presupuestales, para fortalecer la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción, procurando que la población tenga acceso a servicios oportunos, seguros, continuos y de calidad, especialmente a través del fortalecimiento de la capacidad instalada de la institución pública prestadora de servicios de salud existente en el territorio.

La E.S.E. Hospital San José de Isnos es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado y encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio, principalmente en el marco del primer nivel de atención. En razón de su naturaleza, ubicación y ámbito de prestación, constituye un actor fundamental para garantizar la atención en salud de los habitantes del municipio de Isnos y de las zonas rurales y comunidades que acuden a sus servicios.

En desarrollo de sus competencias y de las responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, el Municipio de Isnos ha identificado la necesidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y técnicas de la E.S.E. Hospital San José, mediante acciones dirigidas a fortalecer su capacidad instalada, mejorar las condiciones de funcionamiento de sus áreas asistenciales y disponer de equipos biomédicos que permitan apoyar adecuadamente la prestación de los servicios de salud.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

En particular, se ha identificado la necesidad de realizar la dotación de equipos biomédicos requeridos para fortalecer la capacidad de atención de la E.S.E., así como adelantar una adecuación menor de su infraestructura hospitalaria, específicamente mediante la reposición de la cubierta ubicada sobre los consultorios 2, 4 y 6 y sobre el pasillo que comunica el área de consulta externa con el área de partos.

La intervención de la cubierta resulta necesaria debido a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de protección, seguridad, salubridad y funcionalidad en las áreas de circulación y atención de la institución. El deterioro o insuficiencia de los elementos de cubierta puede generar afectaciones derivadas de filtraciones, humedad y exposición a condiciones ambientales, circunstancias que pueden incidir negativamente en la conservación de los espacios físicos, equipos, mobiliario y demás elementos utilizados para la prestación de los servicios de salud, además de afectar las condiciones de comodidad y seguridad de usuarios, pacientes y personal de la institución.

De igual manera, la reposición de la cubierta sobre los consultorios 2, 4 y 6 y el pasillo de conexión entre consulta externa y el área de partos permitirá fortalecer las condiciones físicas de estas áreas, mejorar la circulación interna y contribuir a que los servicios sean desarrollados en espacios que respondan a las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para la atención de la población.

En cuanto a la dotación de equipos biomédicos, esta constituye un componente fundamental para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la E.S.E. Hospital San José de Isnos, en la medida en que permite disponer de herramientas necesarias para apoyar los procesos de atención, diagnóstico, seguimiento, promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con los servicios habilitados y las necesidades identificadas en el territorio.

La adecuada disponibilidad y funcionalidad de los equipos biomédicos contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional y permite mejorar las condiciones técnicas en las cuales se desarrollan las actividades asistenciales, favoreciendo la continuidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios. Por ello, la inversión en dotación hospitalaria constituye una acción orientada al fortalecimiento de la infraestructura y capacidad operativa de la institución pública de salud del municipio.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad identificada no se limita a la adquisición de bienes o ejecución de una obra menor de manera independiente, sino que responde a una intervención integral encaminada a fortalecer la capacidad institucional, técnica y física de la E.S.E. Hospital San José de Isnos, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio y la Empresa Social del Estado.

Para tal efecto, resulta procedente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Isnos – Huila y la E.S.E. Hospital San José, con el propósito de materializar las acciones requeridas para la adquisición y/o dotación de los equipos biomédicos y la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria previamente identificada.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

La E.S.E. Hospital San José de Isnos cuenta con experiencia de cinco (5) años en la prestación de servicios de salud y en el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto institucional, circunstancia que le permite contar con conocimiento del territorio, de las necesidades de la población usuaria, de la operación de los servicios de salud y de las condiciones particulares de su infraestructura y capacidad instalada. Esta experiencia constituye un elemento relevante para la adecuada articulación y ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.

La intervención propuesta se encuentra igualmente relacionada con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de las cuales se contempla el fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención. En consecuencia, las actividades proyectadas contribuyen al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al mejoramiento de la infraestructura y capacidad instalada del sector salud en el municipio.

En este sentido, la ejecución del objeto propuesto permitirá materializar una acción concreta de inversión pública dirigida al fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud del municipio, mediante la mejora de las condiciones físicas de la E.S.E. Hospital San José y el fortalecimiento de su dotación biomédica, contribuyendo con ello a generar mejores condiciones para la atención de los usuarios.

La necesidad se encuentra, por tanto, directamente relacionada con el interés público, en cuanto busca fortalecer la infraestructura y capacidad operativa de la institución pública prestadora de servicios de salud del municipio y contribuir al cumplimiento de las metas de desarrollo territorial relacionadas con el sector salud.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y pertinente que el Municipio de Isnos – Huila adelante un instrumento de cooperación con la E.S.E. Hospital San José de Isnos, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar las actividades requeridas, consistentes en la dotación de equipos biomédicos y la adecuación menor de la infraestructura hospitalaria, particularmente la reposición de la cubierta sobre los consultorios 2, 4 y 6 y el pasillo que comunica el área de consulta externa con el área de partos.

Lo anterior permitirá contribuir al fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. Hospital San José, mejorar las condiciones físicas y técnicas de los espacios destinados a la atención en salud y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento y dotación de hospitales de primer nivel de atención, garantizando una adecuada destinación de los recursos públicos y su orientación al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Isnos – Huila

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

**CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES**
Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| **Municipio** | Es el Municipio de ISNOS |
| **Conviniente** | Es LA ESE HOSPITAL SAN JOSE |

**CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, QUE COMPRENDE LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LOS CONSULTORIOS 2, 4, 6 Y EL PASILLO QUE COMUNICA EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA CON EL ÁREA DE PARTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

**CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO**
**OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y lo convenido el presente convenio, **EL CONVINIENTE** se obliga especialmente a:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a las especificaciones técnicas y anexo técnico elaborado por el Municipio de Isnos.
2. Disponer de personal calificado para el desarrollo del presente convenio, quienes estarán bajo subordinación de la Empresa LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, y no tendrán vinculación laboral alguna con el Municipio de Isnos, sin perjuicio de que el municipio exija el reemplazo de los mismos, que, a su juicio, no reúnan las calificaciones para el desarrollo de las actividades convenidas, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
3. Vigilar de manera directa la ejecución técnica y administrativa de las actividades convenidas, a fin de garantizar su correcto desarrollo.
4. No causar daños a personas o bienes de terceros o del municipio, respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera del área de prestación donde se han de desarrollar los trabajos derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
5. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.
6. Las demás que por ley correspondan o se requieran para la ejecución del objeto convenido.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

**PARÁGRAFO: EL CONVINIENTE** declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente convenio, los cuales hacen parte integral del mismo; teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**
Para el cumplimiento del objeto se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

| | **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRFESUPUESTO GENERAL** | | | | |
| ITEM | **DESCRIPCION** | **CANT** | **VR UNITARIO** | **VALOR TOTAL IVA** | **VALOR TOTAL sin IVA** |
| 1 | UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA | 1 | $15.096.464,00 | $ 2.868.328,00 | $ 15.096.464 |
| 2 | EQUIPO DE ORGANOS DE PARED | 2 | $ 5.855.664,00 | $ 2.225.152,00 | $ 11.711.328 |
| 3 | DESFIBRILADOR DEA | 1 | $ 5.377.596,00 | $ 1.021.744,00 | $ 5.377.596 |
| | | | SUB TOTAL | | $ 32.185.388 |
| | | | IVA 19% | | $ 6.115.224 |
| | **TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS** | | **VALOR TOTAL CON IVA** | | **$ 38.300.612** |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | LARGO | ANCHO | TOTAL | M2 TOTAL. | VALOR UNIT. | VALO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| 1 | suministro e instalacion de teja en policarbonato control solar blanco sobre la zona de rampas y pasillo interior, entre los bloques de consulta externa y area de partos, inc. Sus respectivas uniones , empaque terminal de proteccion y tornillos de fijacion | M2 | 18,7 | 2,4 | 44,88 | 62,88 | 97.700 | $ 6.143.376 |
| | | | 1,5 | 3,6 | 5,40 | | | |
| | | | 4,2 | 3 | 12,60 | | | |
| 2 | limpieza y pintura de la estructura metalica existente sobre zona de rampas y pasillo interior en pintura dos en uno (anticorrosivo y esmalte) | M2 | 18,7 | 2,4 | 44,88 | 50,28 | 37.980 | $ 1.909.634 |
| | | | 1,5 | 3,6 | 5,40 | | | |
| 3 | suministro e instalacion de cubierta en teja termoacustic UPVC de 2 mm color azul, sobre los consultorios No 2, 4 y 6 de la zona de consulta externa | m2 | 12,7 | 3 | 38,10 | 38,10 | 99.700 | $ 3.798.570 |
| | | | | | | | | |
| **COSTO TOTAL CON IVA** | | | | | | | | $ 11.851.580 |

**CLÁUSULA 4 – INFORMES**
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, **EL CONVINIENTE** deberá presentar los respectivos informes de avance ante el Supervisor del Convenio de acuerdo al estado de avance de ejecución, adjunto a la presentación de la documentación para la solicitud de desembolsos.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

**CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**

El valor del convenio de que trata el presente estudio previo se estima en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($56.152.192) M/CTE,** de los cuales el Municipio de Isnos aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($50.152.192) M/CTE**, en dinero la E.S.E. Hospital San José aporta la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE,** representados en bienes y servicios.

El valor a cargo del Municipio halla su fundamento en la discriminación realizada por la E.S.E. Hospital San José., en las tablas presentadas en la propuesta adjunta, en donde son descritas las actividades a ejecutar, cantidad, valor unitario y valor total, a saber:

| | **DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRFESUPUESTO GENERAL** | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANT** | **VR UNITARIO** | **VALOR TOTAL IVA** | **VALOR TOTAL sin IVA** |
| 1 | UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA | 1 | $15.096.464,00 | $ 2.868.328,00 | $ 15.096.464 |
| 2 | EQUIPO DE ORGANOS DE PARED | 2 | $ 5.855.664,00 | $ 2.225.152,00 | $ 11.711.328 |
| 3 | DESFIBRILADOR DEA | 1 | $ 5.377.596,00 | $ 1.021.744,00 | $ 5.377.596 |
| | | | SUB TOTAL | | $ 32.185.388 |
| | | | IVA 19% | | $ 6.115.224 |
| | **TOTAL EQUIPOS BIOMEDICOS** | | **VALOR TOTAL CON IVA** | | **$ 38.300.612** |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | LARGO | ANCHO | TOTAL | M2 TOTAL. | VALOR UNIT. | VALO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| 1 | suministro e instalacion de teja en policarbonato control solar blanco sobre la zona de rampas y pasillo interior, entre los bloques de consulta externa y area de partos, inc. Sus respectivas uniones , empaque terminal de proteccion y tornillos de fijacion | M2 | 18,7 | 2,4 | 44,88 | 62,88 | 97.700 | $ 6.143.376 |
| | | | 1,5 | 3,6 | 5,40 | | | |
| | | | 4,2 | 3 | 12,60 | | | |
| 2 | limpieza y pintura de la estructura metalica existente sobre zona de rampas y pasillo interior en pintura dos en uno (anticorrosivo y esmalte) | M2 | 18,7 | 2,4 | 44,88 | 50,28 | 37.980 | $ 1.909.634 |
| | | | 1,5 | 3,6 | 5,40 | | | |
| 3 | suministro e instalacion de cubierta en teja termoacustic UPVC de 2 mm color azul, sobre los consultorios No 2, 4 y 6 de la zona de consulta externa | m2 | 12,7 | 3 | 38,10 | 38,10 | 99.700 | $ 3.798.570 |
| | | | | | | | | |
| | | | **COSTO TOTAL CON IVA** | | | | | $ 11.851.580 |



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL APORTE MUNICIPIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | **$** 50.152.192 |

| | | |
|---|---|---|
| | **APORTE EMPRESAS PUBLICAS DE ISNOS** | **$ 6.000.000** |
| **1** | **APORTE E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ** | |
| 1.1 | BIENES Y SERVICIOS | $ 6.000.000 |
| | **SUBTOTAL ESE** | **$ 6.000.000** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | **$** 56.152.192,00 |

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($56.152.192,00).

**DESEMBOLSOS**

El municipio de Isnos desembolsara el 100% del valor de sus aportes a LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción de acta de inicio, recursos que se destinaran exclusivamente a la cofinanciación del convenio, previo visto bueno del supervisor del convenio.

Para efectos de los desembolsos, el conviniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

En el evento en que resulte saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio.

**CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE**
**EL CONVINIENTE** hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente convenio.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
- Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

integral.
- Que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN**
**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONVINIENTE**
**EL CONVINIENTE tendrá derecho a:**

8.1 Recibir de **EL MUNICIPIO** el pago del precio pactado como remuneración en los términos pactados en la cláusula décima del presente convenio.
8.2 Solicitar a **EL MUNICIPIO** la información que requiera para la correcta ejecución del objeto de este convenio y el buen desempeño de sus actividades.

**CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE**
**EL CONVINIENTE tendrá las siguientes obligaciones:**

1. Cumplir el objeto convenido en el plazo y condiciones pactadas
2. Prestar el servicio convenido durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio, y conforme las condiciones establecidas.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades realizadas dentro del convenio, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de desembolsos por parte del municipio.
4. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
5. Informar de manera oportuna al Supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
7. Asumir todos los costos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

**CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
EL MUNICIPIO tiene derecho a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del convenio.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del convenio.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conviniente preste un servicio adecuado y de calidad.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

5. Resolver las peticiones presentadas por el conviniente en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conviniente (si aplica).
7. Verificar previamente la idoneidad de la entidad conveniente, en relación con su capacidad y experiencia para adelantar el objeto del convenio o contrato y la misma cuente con personal idóneo para el seguimiento y control necesarios que garanticen el cumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas del convenio que como consecuencia del presente estudio se realice.

**CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO**
EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al **CONVINIENTE** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de las labores y actividades encomendadas.
4. Prestar su colaboración para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONVINIENTE**.

**CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD**
**EL CONVINIENTE** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio; igualmente será responsable por los daños que ocasionen.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Conviniente deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

**CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO**
SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: Al presente convenio le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los arts. 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993

**CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD**
**EL MUNICIPIO**, Mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONVINIENTE**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Convenio de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 15 - MULTAS**
En caso de que **EL CONVINIENTE** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e


Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONVINIENTE** por el incumplimiento.

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL**
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL CONVINIENTE** debe pagar a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este convenio.

El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL MUNICIPIO**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL MUNICIPIO** adeude a **EL CONVINIENTE** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

**CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**
El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, en observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, postulados que rigen la función administrativa, la cual debe justificarse en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza,

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, se precisa que, dada la modalidad de selección, el objeto del contrato, plazo y las actividades a ejecutar aunado a que el presente convenio requiere el cubrimiento del objeto convenido, la empresa constituirá a su costa y a favor del Municipio de Isnos, a través de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos.

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del convenio | Termino de vigencia del contrato, contados partir de la suscripción, y seis meses más. | X | |



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

De otro lado, en el evento en que LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ., subcontrate, deberá garantizar que se constituyan como mínimo con los siguientes amparos, cuantías y vigencias,

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Estabilidad de la obra | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Término de duración del contrato y cinco años más. | X | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor. | X | |

**CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE**
**EL CONVINIENTE** es una entidad independiente de **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, **EL CONVINIENTE** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONVINIENTE** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al MUNICIPIO.

**CLÁUSULA 19 - CESIONES Y SUBCONTRATACION**
**EL CONTRATISTA** podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato**; EL CONVINIENTE** podrá subcontratar la ejecución del mismo con otra persona con el ánimo de dar cumplimiento al objeto contractual.

**CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD**
1. **EL CONVINIENTE** se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente convenio.
2. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.
3. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONVINIENTE asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

**CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

**CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONVINIENTE** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN**
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONVINIENTE**, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD,** la cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del convenio.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente convenio.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del conviniente

**PARÁGRAFO**: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

**CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
El presente convenio electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

**CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**
EL MUNICIPIO pagará al CONVINIENTE el valor del presente convenio con cargo al **Certificado de disponibilidad presupuestal Nº** 2026000888; **CODIGO CCPET**: 2.3.2.02.02.009; **FUENTE**: 1638; **FECHA:** 15 de septiembre de 2026.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

**CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD**
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

**CLÁUSULA 28 - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO**
Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

*Elaborado por:* ***Sandra Yudely Caicedo Andrade***
*Apoyo Contratación*

*Aprobado por:* ***Angie Daniela Chavez Muñoz***
*Secretaria de Salud*

*Aprobado por:* ***Camilo Andrés Guzmán Torres***
*Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde*

*Revisado por:* ***Julieth Katherine Gaviria Muñoz***
*Asesora Jurídica Contratación*



Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co